

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2021-085/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que se allega por parte de la apoderada del extremo activo de la Litis memorial de sustitución de poder a favor de otro profesional del derecho, sin embargo, mediante auto fechado 09 de noviembre de 2021 la presente causa procesal fue **SUSPENDIDO** en virtud del proceso de reorganización informado por la aquí demandada.

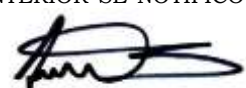
Es entonces claro que, le está vedado a la suscrita pronunciarse sobre cualquier asunto de la presente causa hasta tanto la deudora no llegue a un acuerdo de pago con sus acreedores, situación que de pleno derecho detiene este trámite procesal en la etapa en que se encontraba al momento de ser informado lo previamente dicho. Por lo anterior, **NO SE ACCEDERÁ** a lo solicitado por la apoderada en cuestión hasta tanto se levante la suspensión de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDO:  **22** QUE SE
FIJÓ EL DÍA **22.**

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO